

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L

. - PILAY S.A. - PILARES

COMUNICADO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo:F03 - Nº 057 - suscripto en fecha 14/09/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el sr. Piñeiro Luciano, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 349144 Mar. 8 Mar. 14

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE POR

WALTER FABIAN NARVAEZ

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/3/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de Marzo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: MENA, MARTA ISABEL, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS + ABS, 2016, PMO 145, \$ 282.800; FERNANDEZ, HUGO ALEXIS JESUS, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, 2012, LWW 537, \$ 143.000; MARION, MAIRA JAZMIN, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, MEGANE TRIC 1.6 L FAIRWAY, 2008, GTL 903, \$ 98.500; PERALTA, IVAN ISMAEL DELMIRO, CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C4 5P 1.6I 16V X, 2010, IUZ 928, \$ 141.200; AIELLO, ANTONELLA DAIANA, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO SPORTING 1.6 16V, 2012, LQZ 076, \$ 161.100; GONZALEZ, EUSEBIO DANIEL, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CORSA II 1.8 L 4P 6L AA+DIR GAS, 2008, HPX 702, \$ 87.400; SASIA, VALERIA PAOLA, FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6 LS, 2014, OFH 715, \$ 163.000. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestion y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión

de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 5 de Marzo de 2018.-

\$ 227 349513 Mar. 8

GRUPO UNIÓN S.A.

NOTIFICACIÓN D

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales ("Mutual Provincial"), Unión Provincial Asociación Mutual ("UPAM"), Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"), Asociación Mutualista y Solidaria 29 de Noviembre (AMYS), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados ("AMESUP"), Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados ("AMEPA"), Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. ("La Cooperativa"), Asociación Mutual del Personal del PAMI ("AMUPPI"), Asociación Mutual Combatientes en Malvinas de la República Argentina ("AMCMRA") y Los Amigos Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Limitada ("Los Amigos") que se identifican con los números: 301684,301995,302315,302351,302618,302872,302983,303025,303150,303164,303411,303517,303540,303764,303936,304000,304099,304223,304376,304443,304499,304561,304643,304651,304662,304689,304724,304787,304875,304908,305087,305249,305285,305404,305410,305433,305449,305485,305487,305531,305559,305586,305587,305590,305609,305644,305657,305675,305702,305709,305780,305793,305803,305838,305873,305881,305896,305930,305982,306009,306025,306026,306067,306110,306131,306190,306208,306271,306273,306288,306317,306318,306324,306338,306341,306366,306427,306503,306529,306538,306545,306555,306578,306588,306614,306632,306672,306673,306677,306767,306780,306808,306812,306826,306844,306861,306899,306909,306935,306998,306999,307002,307020,307036,307087,307101,307108,307113,

307116,307121,307123,307124,307127,307135,307149,307162,307163,307174,307214,307219,307235,307302,307308,307315,307359,307364,307367,307374,307379,307380,307387,307413,307435,307440,307448,307471,307474,307479,307500,307501,307524,307539,307554,307566,307568,307627,307634,307656,307680,307688,307722,307736,307753,307756,307762,307766,307771,307773,307780,307793,307824,307845,307867,307868,307884,307897,307913,307927,307958,307964,307969,307971,307973,307975,307979,307986,307990,307997,307998,308003,308006,308007,308011,308013,308021,308044,308085,308088,308092,308095,308103,308105,308110,308129,308149,308153,308157,308160,308178,308186,308199,308203,308207,308226,308231,308233,308234,308239,308248,308274,308275,308286,308308,308317,308319,308321,308328,308338,308341,308351,308370,308371,308372,308378,308384,308385,308389,308391,308394,308400,308407,308409,308418,308420,308430,308432,308438,308450,308451,308473,308479,308485,308487,308494,308506,308526,308528,308538,308544,308545,308546,308562,308568,308569,308576,308581,308586,308594,308597,308602,308603,308604,308606,308607,308610,308628,308631,308632,308638,308640,308645,308675,308684,308685,308696,308697,308708,308725,308729,308731,308740,308742,308749,308750,308760,308764,308770,308771,308772,308781,308786,308791,308794,308801,308803,308805,308811,308813,308814,308831,308835,308836,308849,308853,308865,308866,308881,308882,308886,308905,308910,308930,308931,308948,308966,308967,308968,308978,309014,309020,309022,309025,309026,309027,309028,309033,309035,3090366,309042,309053,309061,309068,309078,309079,309082,309084,309093,309109,309118,309123,309144,309146,309157,309161,309165,309183,309185,309187,309202,309214,309262,309266,309279,309282,309311,309319,309320,309336,309345,309363,309387,309389,309390,309392,309397,309398,309399,309404,309406,309412,309417,309420,309423,309431,309432,309461,309469,309501,309531,309535,309562,309566,309592,309597,309607,309608,309612,309620,309626,309629,309640,309642,309652,309656,309657,309658,309660,309665,309667,309671,309672,309676,309677,309686,309687,309716,309742,309756,309797,309816,309823,309831,309848,309874,309947,309992,310027,310065,310141,310146,310150,310168,310192,310299 (en conjunto, los "Préstamos Prendados"). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros

empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (ix) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a La Cooperativa el 15 de septiembre de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (x) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMUPPI el 6 de marzo de 2017, la (xii) Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMYS el 8 de Junio de 2017, (xiii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMCMRA el 6 de marzo de 2017 y (xiv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Los Amigos el 15 de Mayo de 2017, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

\$ 450 349350 Mar. 8
